CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Bienestar al aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO	Abel Antonio Tejada Díaz
OBJETO	5_9501_720 COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÒN PARA LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir con la función del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de formación profesional integral. Esta función se fundamenta en la Ley 119 de 1994 y se alinea con su misión de impulsar la transformación productiva e inclusión social a través de programas formativos de alta calidad, investigación, innovación y una gestión orientada al servicio.

El SENA cuenta con 33 regionales y una red de centros de formación distribuidos en todo el país, adaptando su oferta formativa a las necesidades productivas locales. Cada vigencia, los centros formulan un Plan de Acción que orienta las actividades, metas y recursos para fortalecer los procesos de formación con criterios de pertinencia y calidad.

En el marco de estas acciones, el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – SENA Caucasia ha identificado la necesidad de adquirir elementos de protección personal (EPP) destinados a los aprendices matriculados en programas técnicos y tecnológicos, especialmente aquellos relacionados con soldadura, áreas agropecuarias, construcción, electricidad, entre otros. Esta dotación es fundamental para proteger la integridad física de los aprendices durante el desarrollo de actividades formativas en ambientes reales o simulados de trabajo.

La entidad requiere adquirir un conjunto de elementos de protección personal (EPP) que incluye botas de seguridad, guantes, gafas, cascos, overoles, protección auditiva, tapabocas, entre otros elementos, en tallas y características técnicas específicas, de acuerdo con las necesidades de los programas de formación.

Se requiere para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, garantizar condiciones adecuadas y seguras de formación, y proteger a los aprendices de riesgos físicos, químicos, eléctricos y mecánicos, derivados de sus prácticas en ambientes controlados o reales. Esta dotación responde además a los derechos de los aprendices de recibir recursos, herramientas y condiciones adecuadas para su proceso formativo, conforme al marco legal y misional del SENA.

Con la contratación se espera lograr:

- La entrega oportuna de EPP con especificaciones técnicas certificadas y acordes a las necesidades institucionales.
- La reducción de riesgos de accidentes o enfermedades laborales en los ambientes de formación.
- El cumplimiento de normas como la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1295 de 1994.
- El fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA.

Las opciones disponibles para atender esta necesidad incluyen la compra directa a fabricantes, contratación mediante bolsa de proveedores o procesos de contratación pública. Considerando la urgencia, el tipo de bienes, el monto presupuestado y la viabilidad jurídica, la modalidad de mínima cuantía resulta ser la alternativa más adecuada desde los puntos de vista técnico, económico y jurídico, ya que permite agilidad, control de calidad y transparencia en el proceso.

Esta es una necesidad recurrente para el centro de formación, ya que en cada vigencia se matriculan nuevos grupos de aprendices en programas que implican exposición a riesgos laborales. Cada cohorte requiere dotación adecuada, considerando además la renovación o reposición de elementos por desgaste, obsolescencia o actualización normativa.

1.1.1.1 Vinculación con planes y normativa:

1. Objetivos misionales del SENA: La dotación de EPP contribuye al cumplimiento de la misión institucional de formación integral para el trabajo con condiciones de seguridad y calidad.
2. Plan de Desarrollo y Plan de Acción del centro: Está contemplada como una acción estratégica para garantizar la protección de los aprendices.
3. Plan Anual de Adquisiciones: La necesidad está debidamente registrada en el PAA o se encuentra en proceso de ajuste.
4. Rubro presupuestal: Los recursos para atender esta contratación están disponibles dentro del presupuesto asignado al centro.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	C-COMPONENTES Y SUMINISTROS	391217	Ferretería eléctrica y suministros
2	D-PRODUCTOS DE USO FINAL	422954	Suministros quirúrgicos auxiliares
3	D-PRODUCTOS DE USO FINAL	461815	Ropa de seguridad
4	D-PRODUCTOS DE USO FINAL	461816	Calzado de protección
5	D-PRODUCTOS DE USO FINAL	461817	Protectores de cara y cabeza
6	D-PRODUCTOS DE USO FINAL	461818	Protección y accesorios para la visión
7	D-PRODUCTOS DE USO FINAL	531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
8	D-PRODUCTOS DE USO FINAL	531021	Batas y monos
9	D-PRODUCTOS DE USO FINAL	531025	Accesorios de vestir

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9501_720 COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÒN PARA LOS APRENDICES DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene como alcance la adquisición de elementos de protección personal (EPP) para los aprendices del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial del SENA Caucasia. La compra de estos elementos garantizará condiciones óptimas de seguridad en los ambientes de formación, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Este proceso contempla la adquisición de los siguientes elementos de protección personal:

- Protección para pies: Botas de seguridad dieléctricas con punta de fibra de vidrio.
- Protección para manos: Guantes de poliéster con nitrilo, guantes de vaqueta tipo ingeniero y guantes de soldadura.
- Protección ocular: Gafas de seguridad transparentes y oscuras en policarbonato.
- Protección para la cabeza: Cascos de seguridad (blanco con barbuquejo y policarbonato amarillo con suspensión tipo roller).
- Protección auditiva: Protectores tipo copa insertables en casco y tapaoídos de inserción reutilizables.
- Protección corporal: Overoles con cintas reflectivas, pantalones clásicos en jean y peto de soldadura.
- Protección respiratoria: Tapabocas N95.
- Protección contra condiciones ambientales: Pavas doble faz con logo bordado, mangas de protección solar y protector solar SPF 50.
- Protección para soldadura: Máscara de soldadura con vidrio oscuro.

La dotación de estos elementos está dirigida a los aprendices matriculados en programas técnicos y tecnológicos de las diferentes áreas de formación del SENA Caucasia, incluyendo los programas FIC y aquellos beneficiarios de apoyo de sostenimiento.

Este proceso se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, asegurando que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y normativas aplicables.

1.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

1.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La contratación para la compra de elementos de protección personal (EPP) destinados a los aprendices del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial del SENA Caucasia genera impactos positivos en los ámbitos social, económico y ambiental, los cuales se detallan a continuación, junto con las medidas correspondientes para su mitigación, control y gestión responsable:

Impacto Social

Impacto: La entrega de EPP adecuados fortalece la seguridad y bienestar de los aprendices durante su proceso de formación, reduciendo riesgos de accidentes y enfermedades laborales.
Medida de mitigación: Se mitigarán posibles riesgos sociales mediante la verificación técnica y oportuna de la calidad de los productos entregados, el cumplimiento normativo (SG-SST), y la supervisión activa durante el proceso contractual. Además, se promoverá la capacitación en el uso correcto de los elementos suministrados.

Impacto Económico

Impacto: Se dinamiza la economía a través de la contratación de bienes con proveedores del sector productivo formal. La inversión evita costos asociados a accidentes o daños en ambientes formativos.
Medida de mitigación: Para asegurar el uso eficiente de los recursos, se realizará una evaluación detallada de precios, calidad y experiencia del proveedor. Se exigirá garantía mínima y reposición en caso de incumplimiento técnico, lo que previene sobrecostos o reprocesos.

Impacto Ambiental

Impacto: Bajo impacto directo. Sin embargo, el uso posterior de los EPP puede generar residuos si no se gestionan correctamente.
Medida de mitigación: El SENA promueve la correcta disposición final de los EPP en desuso a través de su Sistema de Gestión Ambiental. Se buscará adquirir elementos que, en la medida de lo posible, cuenten con componentes reciclables, larga vida útil o empaques biodegradables o reciclables.

Licencias, permisos, autorizaciones y diseños

Este proceso no requiere licencias, permisos, autorizaciones ambientales ni diseños técnicos, ya que corresponde a la adquisición de bienes muebles (EPP) de uso formativo, sin intervención física, construcción ni modificación del entorno ambiental.

1.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

1.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente proceso contractual tiene como objetivo la adquisición de elementos de protección personal (EPP) para los aprendices del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial del SENA Caucasia, garantizando el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo.

Estos elementos deben cumplir con estándares de calidad, seguridad y ergonomía adecuados para su uso en actividades formativas que impliquen exposición a riesgos físicos, químicos y mecánicos. Se requiere que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas detalladas en la tabla adjunta, en la cual se describen las características de cada ítem, incluyendo materiales, dimensiones, niveles de protección y normativas aplicables.

Dado que estos elementos son esenciales para la formación técnica y tecnológica de los aprendices en distintas especialidades, se exige que los productos ofertados cuenten con certificaciones de calidad y cumplan con los estándares nacionales e internacionales aplicables a cada categoría de protección.

A continuación, se presenta el cuadro con las especificaciones técnicas de los productos requeridos

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	46181604	BOTAS: Botas seguridad dieléctricas con punta de fibra de vidrio, tallas surtidas entre la 36 a la 45; Puntera: No Metálica. Plantilla: En material espumado de 2.5mm recubierto en Poliéster - Algodón. Cordones: Redondos, en Poliéster - Algodón. Contrafuerte: Tela no tejida. Mezcla de poliéster y resinas acrílicas. Cuello: Anatómico, otorgando mayor comodidad y confort. Lengüeta: Tipo Fuelle, Acolchada. En material sintético. Ojaletes: Plásticos, no conductores de electricidad. Suela: Poliuretano, bicolor, bidensidad. Resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubriendo a la puntera para menor desgaste.	PAR	1
2	46181504	GUANTE POLIESTER NITRILO: Guantes dieléctricos en baja tensión con recubrimiento de nitrilo para electricistas talla surtida de la M y L, Guantes aislantes para electricistas que soportan un voltaje de 400 V, de goma, seguros para el trabajo. Material: nailon, elastano y pegamento impregnado con aislamiento. Color: gris, azul, rojo. Tamaño: longitud: 22,5 cm (8,86 pulgadas).	PAR	1
3	46181802	GAFAS TRANSPARENTES: Gafas de seguridad transparentes en policarbonato	UNIDAD	1

4	46181804	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS: Gafas de seguridad oscuras en policarbonato	UNIDAD	1
5	46181704	CASCO BLANCO CON BARBUQUEJO: Cascos de seguridad tipo 2 color blanco con barbuquejo.	UNIDAD	1
6	42295435	PROTECCION AUDITIVA: Protección auditiva tipo copa insertable en el casco tipo copa; Protector copa para inserción a casco, contra ruidos para trabajo en talleres, trabajos eléctricos, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o percutores, guadañadoras, moto sierras y varios. Copa: Poliestireno. Espuma Interna: Espuma de Poliuretano (PU) Almohada Externa: Espuma de PU y PVC. Nivel Reducción Ruido: 23dB. Fácil acople a casco. Peso: 260g Probado según ANSI S12.6: 2008.	PAR	1
7	42295435	TAPA OIDOS: Tapa oídos de inserción, Protector Auditivo Tipo Tapón, anillos, premoldeado, reutilizable • UT NRR 27 dB	PAR	1
8	53102503	PAVA DOBLE FAZ: Pava doble faz, color azul oscuro con logo Sena bordado color verde.	UNIDAD	1
9	53102102	ENTERIZO: Overol color azul oscuro tallas desde la S hasta la XXXL con logo Sena bordado color verde en el pecho lado izquierdo, con cintas reflectivas.	UNIDAD	1
10	53101502	PANTALÓN CLÁSICO JEAN: Jean corte clásico de fácil ajuste y excelente horma. Estilo tradicional de Cinco bolsillos Costuras reforzadas y taches metálicos en puntos de estrés para mayor durabilidad Destinado para todo tipo de trabajos TALLA: 28,30,32,34 Y 36	UNIDAD	1
11	46181504	GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO: Guante en cuero (vaqueta) de alta calidad con refuerzo en palma y en los dedos para una mayor durabilidad y rendimiento. Está cocido mediante hilo poliéster de alta tenacidad resistente al roce y la humedad que alarga la vida del guante. Gracias a su caucho en la parte posterior ofrece un mejor ajuste y comodidad al usuario	PAR	1
12	46181704	CASCO POLICARBONATO AMARILLO: Posee suspensión tipo roller. Barbiquejo de cuatro puntas con soporte de barbilla de caucho sintético siliconado. Posee reactante termoplástico ubicado en la zona posterior del equipo sobre la nuca. Slot para complementar con accesorios de tamaño universal. Espuma interior de polietileno expandido	UNIDAD	1

		(EPS) que ofrece características especiales de aislamiento térmico y es resistente a impactos laterales. Visera corta para trabajos en altura, espacios con nados y alto voltaje.		
13	46181703	TAPABOCAS: Tapabocas Mascarilla N95	UNIDAD	1
14	46181504	GUANTES: Guantes de nailon antideslizantes	PAR	1
15	39121719	Protector Solar SPF/FPS 50 Caja Con 100 Sobres Con 10 mL C/U	CAJA	1
16	46181516	MANGA: Mangas de brazo de protección solar	UNIDAD	1
17	46181540	GUANTE: Guantes de soldadura. Talla surtida M y L	PAR	1
18	46181501	PETO: Peto de soldadura. Tallas surtidas de la 10 a la 14	UNIDAD	1
19	46181703	MASCARA: Máscara de soldadura con vidrio oscuro.	UNIDAD	1

1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la correcta ejecución del presente proceso contractual, los bienes a suministrar deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales, con el fin de garantizar su calidad, durabilidad y cumplimiento de normativas de seguridad:

- Especificaciones mínimas: Todos los elementos de protección personal (EPP) deberán cumplir con las características mínimas establecidas en las especificaciones técnicas descritas en la tabla adjunta.
- Ficha técnica o catálogo: El oferente deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes ofertados, en donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.
- Garantía mínima: Se exigirá una garantía mínima de 12 meses para los productos adquiridos, cubriendo defectos de fabricación, materiales y fallas en el desempeño del producto dentro de condiciones normales de uso.
- Cumplimiento de normativas: Los elementos deberán cumplir con las normativas nacionales e internacionales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, tales como la Norma ANSI, NIOSH, ISO, RETIE, entre otras.
- Condiciones de entrega: Los bienes deberán ser entregados en perfectas condiciones, debidamente embalados y etiquetados, asegurando su integridad y facilidad de identificación.
- Certificación de calidad: En caso de ser requerido, el proveedor deberá presentar certificaciones que garanticen la calidad de los productos ofertados.
- Pruebas de conformidad: Se podrá solicitar una muestra de los productos ofertados para verificar su conformidad con las especificaciones técnicas antes de la adjudicación del contrato.

Estos requisitos adicionales tienen como finalidad garantizar la idoneidad de los bienes adquiridos, asegurando la seguridad y protección de los aprendices en sus actividades formativas.

1.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.8.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista seleccionado deberá cumplir, a cabalidad, con las siguientes obligaciones específicas en el marco de la ejecución del contrato para la compra de elementos de protección personal (EPP):

1. Desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con calidad, responsabilidad y conforme a las condiciones pactadas contractualmente.
2. Entregar la totalidad de los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en el lugar indicado por el Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial del SENA Caucasia, ya sea dentro del perímetro urbano o en una ubicación distinta, previa coordinación con el supervisor del contrato.
3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, genuinos, de excelente calidad y fabricación, y que no hayan sido manufacturados, reensamblados o usados.
4. Presentar las fichas técnicas y/o catálogos de los productos ofertados, evidenciando el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.
5. Ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses sobre los bienes suministrados, cubriendo defectos de fabricación, materiales y fallas de funcionamiento bajo condiciones normales de uso.
6. Reemplazar sin costo adicional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, los bienes que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas o que presenten fallas o deficiencias.
7. Asumir la totalidad de los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue, instalación (si aplica), seguros, riesgos y propiedad de los bienes, hasta su entrega total y satisfactoria en el lugar indicado por el SENA.
8. Entregar los productos en perfectas condiciones, debidamente embalados y etiquetados, garantizando su integridad, fácil identificación y cumplimiento normativo.
9. Cumplir con las normas nacionales e internacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
10. Atender cualquier solicitud, requerimiento o verificación que realice el SENA en relación con la entrega, calidad y conformidad de los productos.
11. Ofrecer una capacitación básica de operación sobre los elementos entregados que así lo requieran, si así lo solicita el supervisor del contrato.
12. Garantizar la entrega de los productos en el plazo máximo estipulado en el contrato o en la orden de compra, contados a partir de su emisión.
13. En caso de que, durante la ejecución del contrato, la entidad requiera un producto adicional no contemplado inicialmente, el contratista deberá suministrarlo con precios ajustados a los del mercado.
14. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y tributos nacionales o territoriales que se generen con ocasión del contrato.
15. Presentar la facturación electrónica y demás documentos exigidos para el pago conforme a la normativa vigente.
16. Prestar colaboración oportuna y permanente para garantizar la adecuada y diligente ejecución del contrato.
17. Cumplir con todas las disposiciones legales, contractuales y técnicas aplicables al contrato, así como las observaciones y recomendaciones emitidas por el supervisor del contrato.
18. Garantizar la disponibilidad de los productos durante el tiempo de ejecución del contrato, evitando cualquier tipo de retraso.
19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto, naturaleza del contrato o que estén contenidas en este estudio previo.

1.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85

4) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

1.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Allegar las fichas técnicas de los productos o bienes a adquirir por el SENA

1.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, incluyendo la suscripción del acta de inicio.

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Transversal 16 # 33-102 Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

1.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

1.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado a través de un único pago, previa presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad. La certificación de recibido a satisfacción del objeto contratado, emitida por el supervisor del contrato, estará sujeta a la disponibilidad del PAC, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, acompañados de las planillas de pago correspondientes al periodo de ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario con fecha de expedición no mayor a 30 días, resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos (2) años respecto a la fecha de entrega de la factura, copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días e informe de ejecución contractual. El contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 “Factura Electrónica”, la cual se anexa. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo establecido en la Circular No. 01-3-2020-000054, conformando dos archivos de la siguiente manera: • GESTIÓN FINANCIERA → GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf • GESTIÓN CONTRACTUAL → GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Se entenderá como aprobado por el contratista una vez se cargue el documento en la plataforma SECOP II, por lo cual no es necesario firmarlo. Es indispensable que el contratista realice esta actividad personalmente, verificando cuidadosamente la información registrada. Antes de emitir la factura, el contratista debe tener en cuenta lo siguiente: 1. En los datos del emisor debe incluir el correo del supervisor. 2. En los datos del contribuyente, debe incluir el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Si el sistema solo permite ingresar un correo, este será el obligatorio. 3. En la sección de notas u observaciones de la factura, debe agregar: • El correo del supervisor. • La siguiente estructura: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

	4. Los documentos de GF y GC deben estar en el orden establecido, en formato PDF o ZIP. Antes de cargarlos, confirmar y enviar el documento, se recomienda revisar detalladamente que la información sea correcta y que el documento adjunto corresponda con lo que realmente se va a enviar. Un error en esta etapa genera reprocesos y demoras en el trámite del pago. Para los pagos: • Si se trata de una persona jurídica (adquisición de bienes, obras y servicios), el supervisor verificará que en el archivo de Gestión Financiera se encuentre la certificación del pago de aportes parafiscales (no mayor a 30 días), firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de seguridad social. • Si se trata de una persona natural, se debe remitir el soporte de pago de seguridad social del mes anterior al periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor está clasificado como responsable de IVA, deberá entregar factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento debe ser escaneado y subido como un tercer archivo en SECOP II, bajo la estructura: • FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Solamente se debe confirmar el registro de la factura cuando todos los documentos estén cargados correctamente en SECOP II. En ese momento se debe seleccionar “Enviar a la entidad”. Si se comete un error en el proceso, el contratista debe borrar el registro y volver a cargar los documentos correctos. Si se envía la solicitud antes de subir todos los documentos, se crea automáticamente otro pago, que solo podrá corregir el supervisor del contrato, lo que generará demoras en el trámite y en el pago. El Supervisor del Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisará los documentos cargados por el contratista a través de SECOP II. Posteriormente, aprobará o rechazará la solicitud de pago, teniendo en cuenta: • El cumplimiento de las obligaciones contractuales. • La idoneidad y completitud de los documentos enviados. • El cumplimiento de fechas estipuladas. El supervisor de contratos enviará la solicitud de inicio del trámite de pago al nominador, una vez se cumpla con todos los requisitos y verificación correspondiente.

	Cargas Administrativas El contratista asumirá el costo de expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias El contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión del presente contrato, tales como: retención en la fuente, reteICA, reteIVA, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4x1000) y demás tributos exigidos por la normativa vigente que le sean aplicables.

1.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

1.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Dado que el contrato no requiere interventoría integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), la supervisión del mismo será ejercida por un funcionario del SENA que cumpla con las condiciones de idoneidad técnica, administrativa y legal requeridas para la correcta vigilancia de los aspectos esenciales del contrato.
En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario idóneo como **supervisor del contrato**, quien tendrá la responsabilidad de verificar la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo estipulado en los documentos contractuales. El supervisor actuará de conformidad con lo establecido en el **Manual de Supervisión e Interventoría del SENA**, cumpliendo con sus funciones de seguimiento, control, verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales, revisión documental, evaluación de entregables y emisión de conceptos que soporten la ejecución y el trámite de pago del contrato	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la mínima cuantía es una modalidad de selección objetiva que permite a las entidades estatales contratar de forma ágil y eficiente cuando el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía definida por la entidad para la respectiva vigencia fiscal. Esta modalidad está condicionada a que no exista un Acuerdo Marco de Precios ni disponibilidad del bien en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente.

En el presente caso, el objeto del contrato corresponde a la compra de elementos de protección personal (EPP) para los aprendices matriculados en los diferentes programas del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial del SENA Caucasia, con un valor estimado de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($40.228.900 COP), IVA incluido.

Una vez verificado el objeto a contratar en los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, se concluye que los elementos de protección personal requeridos no se encuentran disponibles ni en un Acuerdo Marco de Precios vigente, ni en la Tienda Virtual del Estado, razón por la cual el proceso no está obligado a realizarse mediante dichas plataformas.

En consecuencia, y considerando que el valor del contrato se encuentra por debajo del umbral de menor cuantía vigente para el SENA en la vigencia 2025, y que el bien no está incluido en los instrumentos mencionados, se justifica plenamente el uso de la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado reglamentariamente por el Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad permite realizar una contratación eficiente, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

2.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

3. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($40.228.900 COP), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal aplicables.

Este valor corresponde a la adquisición de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para garantizar la seguridad de los aprendices del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial del SENA Caucasia, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente estudio previo.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA Caucasia adelantó un estudio de mercado, en donde se analizó la oferta actual del sector en relación con la compra de elementos de protección personal (EPP) para los aprendices de los diferentes programas del centro de formación.

Como resultado de dicho estudio, se identificaron proveedores activos en el mercado regional y nacional con capacidad técnica y logística para suministrar los bienes requeridos, ajustados a las condiciones de calidad, normativas de seguridad industrial y especificaciones técnicas establecidas por el SENA. Se consideraron aspectos como: variedad de marcas, cumplimiento de certificaciones, tiempos de entrega, condiciones de garantía y vigencia de precios.

Con base en este análisis, se estimó que el valor para la compra de elementos de protección personal para los aprendices de los diferentes programas del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del SENA Caucasia es de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($40.228.900 COP, IVA incluido), tal como se evidencia en el documento anexo denominado “Análisis y estudio del sector”, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 40.228.900**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5025	2025-01-08	2025-12-30	950110 COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA 950118 FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL 950144 COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA - APOYOS DE SOSTENIMIENTO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	CUARENTA MILLOMES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/TE	$ 40.234.571

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual se realizará por el valor total de la oferta y hasta la totalidad del presupuesto asignado, conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, especificaciones técnicas y el análisis de precios de mercado.

Esta forma de adjudicación se justifica en razón a que los elementos de protección personal requeridos constituyen un conjunto integral e indivisible que debe ser suministrado de manera completa y coherente por un único proveedor, a fin de garantizar uniformidad en la calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas, tiempos de entrega y condiciones de garantía. Además, la adjudicación global asegura la trazabilidad de la compra, la eficiencia en la gestión del contrato y evita posibles inconsistencias logísticas o técnicas que puedan presentarse con adjudicaciones parciales.

Por lo anterior, no se contempla la adjudicación por lotes ni parcial, sino únicamente una adjudicación global a un proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y ofrezca las condiciones más favorables para la entidad, hasta por el valor total estimado de $40.234.571 M/CTE (IVA incluido).

4.1.1 Lotes

No aplica.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

4.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.2 De carácter técnico

Con el objeto de determinar los requisitos habilitantes de carácter técnico en el marco del proceso de contratación para la compra de elementos de protección personal para aprendices, se deben observar rigurosamente los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, así

como en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001). Estos documentos orientan la definición de condiciones técnicas objetivas que garanticen la idoneidad de los proponentes y la adecuada ejecución del objeto contractual. En tal sentido, la experiencia constituye un criterio determinante, entendida como el conjunto de conocimientos y capacidades adquiridas por el proponente a través de la ejecución previa de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, lo cual permite prever un nivel de competencia suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales. En este contexto, se requiere:

1) Experiencia general: se establece como requisito mínimo que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con mínimo un (1) año de existencia legal, el cual se contará a partir de la fecha de inscripción y/o publicación del documento de constitución en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o de la expedición de la tarjeta profesional requerida para el ejercicio de su profesión, para personas naturales. Adicionalmente, el objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito, lo cual permite a la entidad contar con una garantía mínima de capacidad organizativa y operativa para asumir el cumplimiento del contrato.

2) Experiencia específica: se exigirá a los proponentes acreditar, mediante certificaciones o constancias válidas, la ejecución de un (1) contrato relacionado directamente con el suministro o compra de elementos de protección personal, cuyo valor haya sido igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso. Dicho contrato debe haber sido ejecutado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Es importante resaltar que no se tendrán en cuenta aquellos contratos en los que se haya impuesto algún tipo de multa o sanción por incumplimiento, ya que ello comprometería la confiabilidad del proponente y vulneraría los principios de responsabilidad y cumplimiento que rigen la contratación pública.

4.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%

4.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

4.2.3 De carácter financiero

No aplica.

4.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

4.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

7. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

8. ANEXOS

Análisis de sector
Matriz de riesgos

Circular Sena No. 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 "Factura Electrónica".
GCCON-AN-001Anexode Verificación Criterios de Contratación V5
Estudio de mercado
Cotizaciones
CDP

El presente documento se suscribe el 30 de mayo de 2025

Firmado digitalmente por TEJADA DIAZ ABEL ANTONIO

ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ
Subdirector (e)

Elaboró Carlos Alberto Ramos Jiménez – Formulador

Revisó componente jurídico: Víctor Alfonso Villadiego – Abogado Líder de contratación

Revisó componente técnico: Yaneth Ochoa – Líder de Bienestar al aprendiz

Revisó componente financiero: Floreley Montoya Ochoa – Coordinadora Administrativa y Financiera

Vo.Bo. Ambiental: Camilo López Gutiérrez

Vo.Bo. SST: Natalia Mosquera Ricardo

1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.